## ADDENDA Nº 01/19

## CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019

## "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA LA ANTSV" I.D. 358.927

La ANTSV de conformidad al Art. 22, inc, "b" de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 40 del Dto. 21909/03, y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de incluir la observación realizar las siguientes modificaciones:

Se realizaron modificaciones ***en SISTEMA SICP DE CONTRATACIONES PUBLICAS en cuanto a ETAPAS Y PLAZOS DEL LLAMADO.***

## ANEXO B

## DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

9. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: *NO*

**a) Capacidad técnica:**

***Licencias ambientales:***

- Deberá estar en posesión de Licencia Municipal con planos aprobados por la misma. *(Adjuntar Licencia vigente).*
-

## ANEXO C

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

- **LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y/O REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS SE REALIZARÁN SIGUIENDO LOS SIGUIENTES PASOS:**

b) Luego de la verificación del vehículo el oferente adjudicado presentará a la ANTSV un presupuesto con los repuestos cuyos costos deberán estar de acuerdo con su oferta.

- **RESPUESTOS:**

a) Los repuestos serán facturados de acuerdo de Orden de Servicio emitidas por la Direccion Administrativa-de la ANTSV según presupuesto aprobado correspondiente.
b) Los repuestos a ser utilizados deberán ser nuevos.
c) El cambio de piezas tendrá una garantía de sesenta (60) días, con excepción de la rectificación del motor, en la que la garantía deberá ser de 30.000 km. (treinta mil kilómetros).
d) Si no contara con el repuesto requerido en el momento de la reparación deberá comunicar con una nota a la ANTSV dentro de la 24 hs.de haber recibido la Orden de Servicio.

Lic. Ma. Angela Martínez Sánchez
DIRECTORA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ANTSV

**Se remite la presente Adenda, que consta de (01) UNA página, la cual pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).**